

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del Centro Privado «Mercurio», de Ponferrada (León).

Visto el expediente instruido a instancia de D. Manuel Rodríguez Rodríguez, como representante de la titularidad del Centro privado de Formación Profesional «MERCURIO», sito en C/ El Rañadero, 5, de Ponferrada (León), en relación con la solicitud de modificación de autorización por cambio de titularidad del Centro en favor de la entidad «Mercurio Bierzo, S.L.», esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del Centro mencionado:

Primero.– Modificar la autorización de apertura y funcionamiento por cambio de titularidad del Centro privado «MERCURIO» (Código: 24008320), sito en C/ El Rañadero, 5, de Ponferrada (León), que pasará a ser ostentada por la entidad «Mercurio Bierzo, S.L.», la cual, conforme a las escrituras notariales otorgadas con fechas 4 de noviembre de 2005 y 10 de enero de 2006, quedará subrogada en las obligaciones y cargas con-

traídas por la anterior entidad titular en materia laboral y con la Administración Educativa, incluidas las derivadas de ayudas que el Centro pudiera tener concedidas.

Segundo.– El cambio de titularidad que por la presente Resolución se autoriza no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero.– La presente modificación de la autorización se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos oportunos.

Cuarto.– La presente modificación de la autorización surtirá efecto desde la fecha de 1 de abril de 2006.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 20 de febrero de 2006.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*

